



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2018-MDB

Bellavista, 02 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS, los Informes N° 037-2018-MDB/GPP de fecha 02 de abril del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y N° 079-2018-MDB/GAJ de fecha 02 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

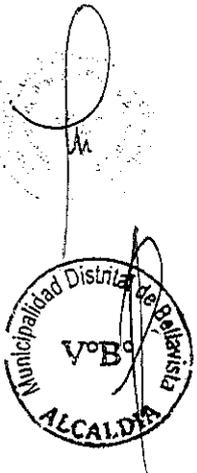
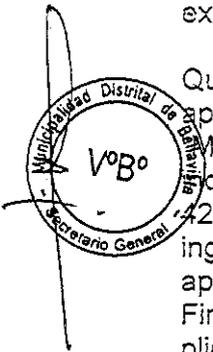
Que, el artículo 42° numeral 2 de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 29° de la norma descrita líneas arriba prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23° “Modificación Presupuestaria” en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-EF de fecha 28 de marzo del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 hasta por la suma de Cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles (S/. 4 981,384.00) a la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la continuidad de proyectos de inversión;

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de partida aprobado mediante el Decreto Supremo antes





mencionado, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma de Cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles (S/. 4 981,384.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad de proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional por el importe de Cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles (S/. 4 981,384.00);

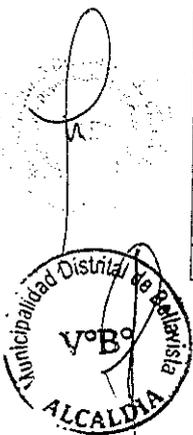
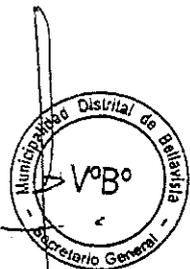
Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de Mayores Fondos para la continuidad de proyectos de inversión;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y en el ejercicio de las facultades que confiere al alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 068-2018-EF, por un monto de Cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles (S/. 4 981,384.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle;

Egresos	En Soles
Pliego	300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que resultan en productos
Actividad	4.0000093 Infraestructura Vial
Fuente de Financiamiento	3. Recursos por Operaciones Oficales de Crédito
Rubro	19. Recursos por Operaciones Oficales de Crédito
6. Gastos de Inversión	S/. 4 981,384.00





2.6 Adquisición de Activos no
Financieros

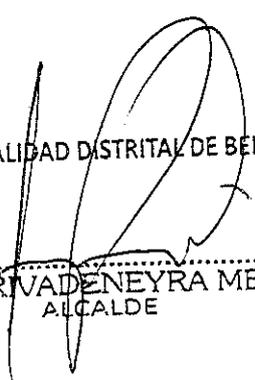
S/. 4 981,384.00.

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000381 (anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE